



Resolución Directoral Regional

Nº 365-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 29 NOV 2017

VISTO:

El Oficio N° 117-2017-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de noviembre del 2017, la Resolución Directoral Regional N° 273-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de julio del 2017 y el proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 117-2017-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de noviembre del 2017, la Responsable del Área de Administración Documentaria y Archivo de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, se designe a los servidores JESÚS JUAN RAMOS ORDOÑEZ y CARLOS ERICK MOSTACERO BUSTILLOS en calidad de Certificadores Titular y Alterno respectivamente, al haberse advertido que la Resolución Directoral Regional N° 273-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de julio del 2017, sólo los ha considerado como Fedatarios y que habiéndose incrementado las necesidades de atención interna y externa y a fin de lograr un eficiente desarrollo de las acciones administrativas, es necesario que se emita el Acto Administrativo pertinente.

Que, conforme al Artículo 50° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que son considerados documentos públicos, aquellos emitidos válidamente por los órganos de las entidades y que la copia de cualquier documento público goza de la misma validez y eficacia que éstos, siempre que exista constancia de que es auténtico.

Que, el Artículo 137° del cuerpo legal precitado, refiere que la facultad administrativa de las Entidades para autenticar actos propios, no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido.

Que, en ese entender la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento Interno para la autenticación de documentos y certificación de firma en el Gobierno Regional Tacna, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 975-2014-G.G.R./GOB.REG.TACNA de fecha 16 de octubre del 2014, indica *"Cuando exista la necesidad de certificar documentos requeridos por otras instituciones públicas, se recurrirá ante el personal designado mediante acto resolutivo, para realizar tal acto, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 128° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General"*.

Que, el Artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que cada entidad regula sus actos de administración interna, destinados a organizar o hacer funcionar sus actividades o servicios con sujeción a la Ley, concordante con el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la DRAT, aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de junio del 2013, prescribe *"son atribuciones específicas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, (...) i) "suscribir los actos administrativos que emita la Dirección Regional referidos al manejo administrativo y técnico del sector, que se encuentren dentro de sus facultades"*.

Que, en ese entender y en atención a la necesidad institucional resulta procedente designar





Resolución Directoral Regional

Nº 365-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 29 NOV 2017

mediante acto resolutivo a los servidores propuestos como Certificadores Titular y Alterno de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, quienes deberán cumplir con dicho encargo en adición a sus funciones de Fedatarios y a las que exige su cargo dentro de la entidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, conforme a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 592-2017- G.R/GOB.REG.TACNA con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha y por un período de dos (02) años al TAP. JESÚS JUAN RAMOS ORDOÑEZ en calidad de Certificador Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha y por un período de dos (02) años al TAP. CARLOS ERICK MOSTACERO BUSTILLOS en calidad de Certificador Alterno de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que los citados servidores cumplan leal y diligentemente los deberes y funciones que le impone el servicio público, con sujeción a Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria Decreto Legislativo N° 1272 y Decreto Supremo N° 006-2017-JUS TUO de la Ley N° 27444 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna provea el Libro de Registros y los sellos pertinentes para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes y demás instancias de la Dirección Regional de Agricultura Tacna para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
Interesados
DRA.T
OAJ
OA
OPP
ATDAI
L.PERSONAL
ARCHIVO

JFQC/mesg.


GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. JUAN F. QUISPE CACERES
DIRECTOR (e)